



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de MAYO de 2018.

Visto el expediente caratulado:
"Licencia - Pompa Roberto C. s/art. 31 R.L.J.N.", y

CONSIDERANDO:

I. Que el magistrado integrante de la Sala IX de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Dr. Roberto C. Pompa, solicita que se le conceda licencia a fin de participar -como ponente- en el "XXVI Encuentro Regional da Amatra VI y I Congreso Internacional Da Amatra VI", por realizarse en la ciudad capital de la República del Uruguay, del 26 al 28 de marzo del año en curso.

II. Que ha tomado intervención el Presidente del mencionado tribunal, sin formular objeciones.

III. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 31 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia con goce de

haberes, el día 27 de marzo del año en curso, al magistrado integrante de la Sala IX de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Dr. Roberto C. Pompa, en los términos del artículo 31 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.-



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION